

C O P I A: En la Ciudad de Cuenca, Provincia

del Azuay, República del Ecuador, a treinta de Diciembre
 de mil novecientos ochenta i dos, ante el Emiliano Feicón Gar-
 zón, Notario Público de este Cantón, compareció el señor Ra-
 fael Peña Calderón, casado, en su calidad de Gerente i Repre-
 sentante Legal de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT
 CO. LTDA.", legalmente autorizado como así consta de los docu-
 mentos justificativos de su personería que se insertarán; Ecu-
 toriano, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, legalmen-
 te capaz para contratar a quien de conocer doy fe. Bien instrui-
 do en el objeto y resultados legales de la presente escritura
 a cuyo otorgamiento precedo libre y voluntariamente, expuso:
 Que por los derechos que representa olga el actual instrumen-
 to público el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
 Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA." en los tér-
 minos constantes de la Minuta que no entrego cuyo texto es el
 siguiente: "Señor Notario: En el protocolo a su cargo, sirva-
 se incorporar una escritura en la que conste la elevación de
 capital y la consiguiente reforma de estatutos de "FABRICA DE
 RESORTES VANDERBILT CO. LTDA.", que se detallan en las cláusu-
 las siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES.- "Fábrica de Re-
 sortes Vanderbilt Co. Ltda.", se constituyó como sociedad anó-
 nima, bajo la denominación de "Vanderbilt S.A." según escritu-
 ra otorgada en la Notaría Séptima de este Cantón el veinte y
 ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el
 Registro Mercantil bajo el Número ocho, el veintidos de Junio
 siguiente. Se transformó en limitada, adoptando el nombre actual
 "Fábrica de Resortes Vanderbilt Co. Ltda.", mediante escritu-

se que se otorgó en la misma Notaría el tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número ciento uno el diez y seis del propio mes. Al tiempo de la transformación, su capital fué de Cinco millones de sucros, pero con dos elevaciones posteriores, es hoy de Veinte Millones. Las escrituras que legalizan dichos elevaciones de capital, se otorgaron también en la Notaría Séptima, como sigue: la primera, de fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número noventa y siete, el once de Junio siguiente; y la segunda, de fecha veinte y uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, fué inscrita bajo el número ciento cuarenta y tres, el treinta de Diciembre de ese mismo año.- **S E G U N D A: ELEVACION DE CAPITAL.**- Por medio de este instrumento, y cumpliendo con una resolución tomada por la Junta General Ordinaria de Socios, reunida el treinta y uno de Marzo del año en curso, se eleva nuevamente el capital social, esta vez en Veinte Millones de Sucros, para llegar a Cuarenta Millones de Sucros en total. La elevación estará representada por dos mil participaciones de diez mil sucros cada una, como las anteriores, y se paga íntegramente por capitalización de Reservas, teniendo diecinueve millones trescientos mil sucros de "Reserva Facultativa", y setecientos mil sucros de "Reserva Legal" considerando que ambas cuantías tienen saldos mayores a dichas cifras. De esta manera, cada socio recibirá en aportaciones liberadas, un valor igual al que antes tenía, según el siguiente detalle: Poné Calderón Alfredo, novecientos treinta y seis participaciones, equiva-

1 lentes a nueve millones trescientos sesenta mil sucres; Peña Calde-
 2 rón Rafael novecientos treinta y seis participaciones, equivalentes
 3 a nueve millones trescientos sesenta mil Sucres; Eric Hamilton Knowl-
 4 ton, noventa y ocho participaciones, equivalentes a novecientos o-
 5 cienta mil sucres; y Victoria Galvanizada Leontoriano, treinta parti-
 6 cipaciones equivalentes a trescientos mil sucres. Se deja constancia
 7 que todos los citados son leontorianos. -Y E R C E R Afirmar DE
 8 ESTE ACTO. -Con el fin de cumplir el texto de los estatutos so-
 9 ciales es con el nuevo monto del capital, la propia junta general de-
 10 claró resolverlos. En cumplimiento de tal resolución, reformase el
 11 artículo sexto que en su texto es el siguiente: "El Capital So-
 12 cial es de cuarenta millones de sucres, dividido en cuatro mil par-
 13 ticipaciones de diez mil sucres cada una, numeradas desde el cero
 14 uno al cuatro mil inclusivo". Sirvase Usted, Señor Notario, encon-
 15 der de este el texto de estilo necesario para la completa validez
 16 del instrumento, e inserte en su parte de la escritura, la copia del
 17 Acta de junta general y en su documento habilitante el nombramiento
 18 que se adjuntó. -Suena, veintinueve de Diciembre de mil novecien-
 19 tos ochenta y dos. -Rafael Peña C.-J. Abogado A.-Dr. Jorge Mal-
 20 donado Aguilar, Abogado Matriculado Número 11.º. -Hecho aquí lo Mi-
 21 nuto que se agrega, la misma que el actor compareciente por los
 22 derechos que representa lo ratifica en tanto sea partes y la do-
 23 jo elevada a escritura pública para que surta sus efectos lega-
 24 les en el presente de Capital y la reforma de Estatutos de la Com-
 25 pañía "F. & C. de Soc. por Vanderbilt Co. Ltda.", en dicha Mi-
 26 nuto. -Se acuerda, que el presente acta se lea y ratifique en
 27 el Acta de Junta General siguiente de Acciones de la Compañía
 28 por transcribirse luego. Se certifica el acta

Y otorgante de la

obligación que tiene de hacer aprobar legalmente esta escritura, publicar su extracto por la prensa i obtener su inscripción en el Registro Mercantil. Esta escritura se halla exenta de pago de impuestos al tener de la dispuesto en el Artículo Primero del Decreto Ejecutivo número ochocientos treinta i tres expedido el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco y publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho de veintinueve de los mismos mes i año indicados. Por-
ten los comparecientes los Códulos respectivos.- DOCUMENTOS IN-
MILITANTES: "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT CO. LTDA.- CUENCA-
ECUADOR.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.- En la
Ciudad de Cuenca, el día treinta y uno de Marzo de mil novecien-
tos ochenta y dos, a las diez y siete horas, en el local de
la empresa ubicada en la Avenida de las Américas sin número
Sector del Parque Industrial, previa convocatoria hecha per-
sonalmente a cada socio, se reunió la Junta General ordinaria
de Socios de la Fábrica de Resortes Vanderbilt, Cía. Ltda.- As-
sistieron los siguientes socios: Rafael Poma Calderón que por sus
propios derechos representa novecientos treinta y seis aporta-
ciones; y, en nombre y representación de Tiberio Galvanizado
Ecuatoriano Cía. Ltda. en su calidad de Gerente, que represen-
ta treinta aportaciones; Alfredo Poma Calderón que por sus pro-
pios derechos representa novecientos treinta y seis aportacio-
nes; y, Erick Hamilton Knaulton, que por sus propios derechos
representa a veinte y ocho aportaciones. Esto en consecuencia re-
presentados dos mil ochocientos de diez mil sucres cada una
que equivale a veinte millones de sucres que constituye la tota-
lidad del capital social de la Compañía.- Trátese por lo ton-

1 to quorum reglamentario.- Se instala la Junta General bajo la
2 Presidencia del Señor Erich Hamilton Knowlton, actuando de se-
3 cretario el Gerente, Señor Rafael Poma Calderón procediéndose
4 a dar lectura a los puntos a tratarse según la convocatoria:
5 UNO) Lectura y aprobación del informe de Gerencia; DOS) Lectu-
6 ra y aprobación del Informe del Comisario; TRES) Conocimiento
7 y aprobación de los balances correspondientes al año mil nove-
8 cientos ochenta y uno; CUATRO) Distribución de las utilidades
9 obtenidas en mil novecientos ochenta y uno; CINCO) Aumento de
10 Capital y Reformas de Estatutos; SIETE) Designación de Comisa-
11 rios y fijación de sus remuneraciones.- De inmediato se pasa
12 a tratar los puntos de la convocatoria.- (Siguen otros parti-
13 culáres). AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El Pre-
14 sidente manifiesta que conforme se deduce de los balances que
15 han sido analizados y en vista de las circunstancias financia-
16 ras requeridas para la obtención de créditos, se hace necesario
17 un aumento de capital y considera que el mismo se puede dupli-
18 car tomando de las reservas facultativas legales.- Luego de al-
19 gunas intervenciones de los asistentes, la Junta resuelve por
20 unanimidad lo siguiente: a) Elevar el Capital en veinte millo-
21 nes de sucres para llegar a un capital de cuarenta millones
22 en total debiendo estar representada la elevación por partici-
23 paciones de diez mil sucres cada una como las anteriores; b)
24 Cubrir íntegramente dicha elevación mediante la capitalización
25 de reservas, tomando diez y nueve millones trecientos mil su-
26 cres de la reserva facultativa y setecientos mil sucres de la
27 reserva legal, de modo que cada socio clave el doble la aper-
28 tación que antes tenía.- c) Que para armonizar el texto de los

1 estatutos sociales con el nuevo capital se reforma el Articu-
2 lo Cuerto que comenzará diciendo " El capital social es de Cuen-
3 ta Millones de Sucres, dividido en cuatro mil participaciones
4 nos de diez mil sucres cada una, conservando el resto del ar-
5 tículo el texto anterior; y, d) autorizar al representante le-
6 gal de la Empresa para que instrumente las resoluciones toma-
7 das con relación al aumento de capital. (Siguen otros particu-
8 lares). Por no haber otro asunto que tratar se da por termi-
9 nado esta Junta General procediéndose a la elaboración del Ac-
10 ta, la misma que leída es aprobada sin modificación alguna, fir-
11 mando por constancia al pie de la misma el Presidente y el Ge-
12 rente-Secretario.- f) Erick Hamilton Knowlton Presidente.- f)
13 Rafael Peña Calderón Gerente-Secretario.- Es fiel copia del
14 original que consta del Libro de Actas de Fábrica de Resortes
15 Vanderbilt Cía. Ltda., el cual se remite en caso necesario.-
16 Cuenca, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-
17 Rafael Peña C.- Rafael Peña Calderón, GERENTE-SECRETARIO, "-
18 "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT Co. Ltda.- CUENCA-ECUADOR.-
19 Cuenca, Julio seis de mil novecientos ochenta y uno.- Señor Ra-
20 fael Peña Calderón, Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio
21 de la presente me es grato comunicarle que la Junta General
22 de Socios de Fábrica de Resortes Vanderbilt, en sesión celebra-
23 da el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y uno, tuvo el
24 acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE de la Com-
25 paña por el período de dos años a partir de la presente fecha.
26 De conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la es-
27 critura pública de transformación de la Compañía, que fué au-
28 torizada por el señor Notario Séptimo de este Cantón, doctor E-

1 millares Rafael Peña, en fecha once de Septiembre de mil no-
 2 veintinueve mil noventa y cinco, a las once de la tarde, en el Consistorio Notarial,
 3 bajo el número ciento uno con fecha diez y ocho del mismo mes
 4 y año, lo correspondiente a votar ejercer la representación legal,
 5 judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todos los de-
 6 beres facultades que se le conceden en dichos estatutos. Unos
 7 no dignos inscribir el presente nombramiento, juntamente con
 8 su aceptación. Hay otorgamiento, Luis Hamilton E.- Luis Hamil-
 9 ton Hamilton, Presidente.- Bajo convención que en cada vez se ha
 10 aceptado la designación de Corrente de la Compañía "Fábrica de
 11 Productos Venderbilla & Co. Ltda.", en los términos que constan
 12 de la lista de Nombramientos que antecede.- Subscrito, Julio Coto
 13 de mil noventa y cinco mil noventa y cinco.- Rafael Peña C.- Rafael Pe-
 14 ña Calderón.- Cada uno en cada vez y bajo el número tres-
 15 cientos quince del presente de inscripción.- Guano, nuevo
 16 de Julio de mil noventa y cinco mil noventa y cinco.- El Registrador No-
 17 tario.- Emilio Glorioso P.- (Hay un sello).- Los documentos
 18 transcritos se exponen.- Todo esto Instrumento, Integramente,
 19 el señor otorgante, por el el Notario, se certifica en su con-
 20 tenido i fides con signo, en calidad de testador Pe.- (Firmado).
 21 Rafael Peña C.- C.C. 010030772-7.- C.T. 05594.- El Notario E-
 22 mil, V. Feicán G."

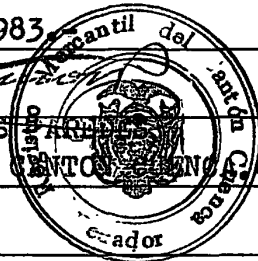
Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiere esta Segunda Copia, signada, sellada i firma-
 da en la Ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.

El Notario  

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 37 del REGISTRO
MERCANTIL, conjuntamente con la Resolución Nro. RLC-1.106-83
de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta es-
critura.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Re-
solución.- CUENCA, 7 DE FEBRERO DE 1.983

Emiliano Feijón
DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA



Doy fe: que en esta fecha anoté al margen de la matriz de la
escritura cuya copia antecede, i al de las escrituras de 28 de
Mayo de 1.962 i 3 de Septiembre de 1.969, autorizadas por el sus-
crito Notario, que ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías
de Cuenca mediante Resolución número RLC-1-1.106-83 ex-
pedida el 27 de Enero último, la escritura primeramente indica-
da de aumento de Capital de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDER
BILT C.LTDA.", en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, i la Refor-
ma de sus Estatutos Sociales.

Cuenca, Febrero 7 de 1.983

EL NOTARIO

